



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL
Nº.- 043/15

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro CM-1246, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad, Ciudadana solicitud realizada por **el Comandante del Grupo Aéreo "67"** solicitando la condecoración **HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD** al Gral. Div. Ae. **Juan Gonzalo Duran Flores**, Comandante General de la Fuerza Aérea Boliviana.

Que, revisados los antecedentes el Comandante de la Fuerza Aérea Boliviana, cumple con los requisitos establecidos en el artículo, 14 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, por lo que es propicia la ocasión para realizar la condecoración **HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD**.

Que, en cumplimiento del Reglamento de Honores Condecoraciones distinciones Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo municipal de Sucre que en su Art. 14, establece que **El de "HIJO PREDILECTO" será conferido a aquellos ciudadanos nacidos en la ciudad de Sucre que se hayan destacados en alguna actividad social, cultural, económica o humanitaria, prestando un destacado servicio a la comunidad o logrado beneficios para la ciudad o el Municipio. Deberán tener una trayectoria intachable y merecer el legítimo reconocimiento ciudadano.**

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Artículo 1° CONFIERASE, de conformidad al art. 14 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, la condecoración de **"HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD"** al:

Gral. Div. Ae. Juan Gonzalo Duran Flores-Comandante General de la Fuerza Aérea Boliviana.

Artículo 2° La entrega de los títulos y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día **viernes 22 de mayo del 2015**, a horas 11:00 a.m., en el **Salón Rojo del Palacio Consistorial de la Ciudad de Sucre**.



Artículo 3º El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los Veinte días del mes de Mayo del año Dos Mil Quince.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los**22**..... días del mes de Mayo del año Dos Mil Quince.


Arq. Moisés R. Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE

